



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 035-2020-MPH/A

Huanta, 04 de febrero del 2020

### VISTOS:

El Informe N° 108-2020-MPH-OPP/ASCT, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 124-2020-MPH/OPP/UPPTO-RMBS, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien solicita aprobar con Resolución de Alcaldía la desagregación de los recursos de la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la **Fuente de Financiamiento de 1- Recursos Ordinarios y Rubro : 00**, por el importe de **S/89,611.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle y :

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en el artículo 46°, numeral 46.1 de Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se precisa que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria". Así como sus Modelos y Formatos; disponiéndose en su artículo 29°, numeral 29.2, que las modificaciones presupuestarias, a nivel institucional por transferencia de partidas y la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego, mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF, donde Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, por la suma de **S/ 89,611.00**, del pliego de 011: Ministerio de Salud a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, para financiar de forma adicional a los recursos que les otorguen por el Programa de Incentivos a la mejora de la Gestión Municipal (PI) el desarrollo del servicio de visitas domiciliarias en sus jurisdicciones, según corresponda, a las familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad;

Que, mediante el Informe N° 108-2020-MPH-OPP/ASCT, de fecha 03 de febrero de 2020, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de desagregación de recursos **VÍA ACTO RESOLUTIVO** por el Titular de la Entidad, de acuerdo a la propuesta detallada en el Informe N° 124-2020-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS;

Que, siendo política institucional el cumplimiento de las normas que rigen los sistemas administrativos y estando en las facultades establecidas por la Ley N°





27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Decreto de Urgencia N° 014-2019- Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la desagregación de los recursos asignados vía Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta en la Fuente de Financiamiento 1- Recursos Ordinarios y Rubro: 00, por el importe de S/ 89,611.00 (OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), según siguiente detalle:

| EGRESOS                                  |   | En Soles         |
|--|---|------------------|
| PLIEGO                                   | : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  |                  |
| PROGRAMA PRESUPUESTAL 001                | : PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL   |                  |
| PRODUCTO 3033251                         | : FAMILIAS SALUDABLES CON CONOCIMIENTOS PARA EL CUIDADO INFANTIL, LACTANCIA MATERNA EXCLUSIVA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MENOS DE 36 MESES |                  |
| ACTIVIDAD 5005983                        | : ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL ADECUADO CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION.   |                  |
| FUENTE DE FINANCIAMIENTO                 | : 1. RECURSOS ORDINARIOS  |                  |
| Rubro                                    | : 00: RECURSOS ORDINARIOS   |                  |
| GASTO CORRIENTE                          |   |                  |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS                   |   | 89,611.00        |
| <b>TOTAL EGRESOS RECURSOS ORDINARIOS</b> |   | <b>89,611.00</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO** .- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO TERCERO**.- Remitir la copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA  
RENOL SILBIO PICHARDO RAMOS  
ALCALDE

